

RESOLUCIÓN N° 548

JOSÉ C. PAZ, 24 SEP 2021

VISTO:

El artículo 75, inciso 19), de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521 y sus modificatorias, la Ley de creación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ N° 26.577, la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2018 N° 27.341, el Decreto N° 1344 del 4 de octubre de 2007 y sus modificatorios y complementarios, el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, las Resoluciones N° 28/2016, N° 163/2016, N° 348/2017 y N° 194/2018, N° 288/2019, N° 171/2020, N° 172/2021 y el Expediente N° 178/2021 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 172 del día 20 de abril de 2021 se estableció que los gastos individuales que se realicen a través de las Cajas Chicas no podrán superar la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) y, asimismo, se aprobó la adecuación de la nómina de Cajas Chicas.

Que de acuerdo a necesidades operativas, resulta necesario incrementar a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000.-) el monto de los gastos individuales

UNPAZ


que se realicen a través de las cajas chicas, en los términos de lo previsto en el artículo 81 del Decreto N° 1344/2007, modificado por el Decreto N° 55/2018, y el artículo 6° del Decreto N° 820/2020.

Que en la misma línea, resulta necesario realizar adecuaciones a la nómina de Cajas Chicas actualmente vigente.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inc. e) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN 584 del 17 de marzo de 2015.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

UNPAZ


ARTÍCULO 1°. - Establécese que los gastos individuales que se realicen a través de las Cajas Chicas, no podrán superar la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) conforme lo dispuesto en el artículo 81 del Decreto N° 1344/2007, modificado

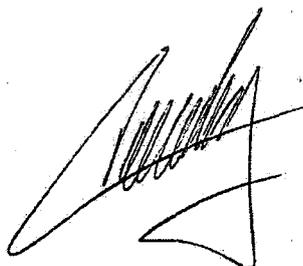
por el Decreto N° 55/2018, y el artículo 6° del Decreto N° 820/2020.

ARTÍCULO 2°. - Apruébase la adecuación de Cajas Chicas conforme detalle obrante en el Anexo I que a todos los efectos forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3°. – Déjase expresa constancia que el resto de los términos y condiciones del Fondo Rotatorio de esta UNIVERSIDAD se mantienen conforme lo establecido en la Resolución N° 28/2016 y sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 4°. - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD.

Cumplido, archívese.



Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

RESOLUCIÓN N° 548

UNPAZ

**ANEXO
RESOLUCIÓN N° 548**

Anexo I

FONDO ROTATORIO S.A.F. EJERCICIO 2021

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ - Fuentes de Financiamiento 11 "Tesoro Nacional", 12 "Recursos Propios" y 16 "Remanentes de Ejercicios Anteriores".	
<i>ESCUELA DE POSGRADO</i>	
Escuela de Posgrado	6.000
<i>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA</i>	
Secretaría de Integración con la Comunidad y Extensión Universitaria	24.000

UNPAZ
